


RESOLUCIÓN NUMERO 004 FECHA: 07 DE MARZO DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

“POR MEDIO EL CUAL SE REGLAMENTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES, DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES ORIENTADORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA VINCULADOS MEDIANTE EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 Y DIRECTIVA MINISTERIAL N° 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.”.


LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SABANETA ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 104 y 109 de la Ley General de Educación 115 de 1994 , en su artículo 84, ley 715 de 2001 Artículo 7, Guía No. 34 para el Mejoramiento Institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

El Municipio de Sabaneta previo cumplimiento de los requisitos de Ley y habiendo realizado las diligencias pertinentes ante el Ministerio de Educación y la Gobernación de Antioquia, recibe la certificación para la administración de la educación, mediante Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010, expedida por el departamento de Antioquia, ejerciendo competencias en el sector educativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001.

En desarrollo de este mandato, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dispone en sus artículos 80, 82 y 92 que la evaluación de docentes, directivos docentes y docentes orientadores hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa. En este sentido, la Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente, directivo docente y docentes orientadores que trabajan en el servicio público. Por lo anterior esta norma delega al rector o director de las instituciones educativas publicas la responsabilidad de "Realizar la evaluación de desempeño de los docentes, directivos docentes y docentes orientadores a su cargo".

El Estatuto de Profesionalización Docente, expedido mediante el Decreto Ley 1278 de 2002, establece diferentes evaluaciones de docentes y directivos docentes. En primer lugar, el ingreso al servicio educativo estatal solamente es posible mediante un concurso de méritos, en el que se evalúan aptitudes, competencias, condiciones de personalidad, relaciones interpersonales y experiencia de los aspirantes para desempeñarse como educadores en el sector público. Adicionalmente, de acuerdo con esta norma el ejercicio de la carrera docente debe estar ligado a la evaluación permanente.

RESOLUCIÓN NUMERO 004 FECHA: 07 DE MARZO DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

La Guía 31 metodológica para la evaluación anual de desempeño de los docentes vinculados mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 y la directiva ministerial N° 19 de septiembre de 2011, esperan que la evaluación de docentes, directivos docentes y docentes orientadores haga parte de una cultura de la evaluación y se convierta en una práctica cotidiana, capaz de generar cambios positivos en los procesos educativos. Solo así podrá proporcionar información valiosa para que las instituciones fortalezcan su gestión con planes de mejoramiento ajustado a sus particularidades.

Que el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007 regula los aspectos relativos a la Evaluación anual de desempeño laboral de docentes, directivos docentes y docentes orientadores, que hayan ingresado al servicio educativo estatal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, que hayan superado el período de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 dispone tres tipos de evaluación:


Evaluación de periodo de prueba: para docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo estatal, después de cuatro (4) meses de servicio, para inscripción en el escalafón.

Evaluación anual de desempeño laboral: para docentes y directivos docentes que hayan superado la evaluación de período de prueba y laborado durante más de tres (3) meses en una institución educativa oficial, para ponderar el grado de cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Evaluación de competencias: para docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón, que desean ascender de grado o cambiar de nivel salarial en el mismo grado.

Que las Secretarías de Educación deben definir el cronograma de actividades para dar cumplimiento al proceso anual de evaluación de desempeño docente, directivo docente y docente orientador verificando el carácter sistémico de la evaluación de desempeño de los docentes, sus prioridades de capacitación docente para impulsar el mejoramiento en sus entidades territoriales y el Ministerio de Educación Nacional diseñe políticas de gestión de la calidad que respondan a las necesidades del país.


En mérito de lo Expuesto,

RESOLUCIÓN NUMERO 004 FECHA: 07 DE MARZO DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el cronograma de actividades del año 2016 para dar cumplimiento a la evaluación anual de desempeño docente y directivos docentes el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
Definición de cronogramas de actividades, responsables del proceso directivos docentes.	7 al 12 de Marzo de 2016	Calidad Educativa
Orientaciones acerca de la normatividad, lineamientos y orientaciones para la aplicación de la evaluación de docentes y directivos docentes.	14 al 31 de Marzo de 2016	Calidad Educativa
Mediante acta firmada por evaluados y evaluadores de la recolección de las evidencias, acuerdos y contribuciones para efectos de la determinación de contribuciones individuales (evidencias e indicadores), escogencia de competencias comportamentales y diligenciamiento de la parte inicial del protocolo de evaluación.	1 al 22 de Abril de 2016	Calidad Educativa, evaluadores de las Instituciones Educativas
Entrega del acta firmada por evaluados y evaluadores de la recolección de las evidencias, acuerdos, contribuciones, competencias y ponderaciones. Apertura de portafolios o carpetas de evidencias de los acuerdos.	4 al 12 de Abril de 2016	Evaluadores de las instituciones educativas
Entrega de protocolos, sugerencias y recomendaciones con el proceso de acuerdo a la norma	2 al 9 de Noviembre de 2016	Calidad Educativa
	2 al 9 de	Rectores y Directores

RESOLUCIÓN NUMERO 004 FECHA: 07 DE MARZO DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Recolección de evidencias y revisión.	Noviembre de 2016	de las Instituciones Educativas
Entrega de las evaluaciones de desempeño y consolidado de las Evaluaciones a la Secretaria de Educación y Cultura	5 de Diciembre de 2016	Rectores y Directores de las Instituciones Educativas


ARTÍCULO SEGUNDO: La respectiva documentación soporte del proceso evaluativo de cada docente evaluado, reposará en la hoja de vida correspondiente, se digitalará en el sistema HUMANOWEB, y las evidencias reposan en las instituciones educativas de cada evaluado; las diligencias que se incluyan en las hojas de vida y en el sistema HUMANOWEB harán parte del proceso a cargo de los funcionarios delegados en la Secretaria de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION. La presente resolución debe ser fijada en un lugar visible en cada institución Educativa Oficial de la localidad.

Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
 Secretaria de Educación y Cultura

PROYECTO: Camilo Peláez, Jefe Área Evaluación Educativa
REVISÓ: Teresita Quiroz, Asesora Jurídica Sec. Educación y cultura